

Decreto Municipal que aprueba convenio Ad-Referendum para conservación de caminos, entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.



DECRETO MUNICIPAL N° 1524 /

LONGAVÍ, 10 4 NOV. 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1.049 de fecha 06 de julio de 2020, el cual le da atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La reunión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020 en la que se aprueba los fondos a entregar a la Dirección Regional de Vialidad, de acuerdo a lo indicado en el punto SEGUNDO 2.2 del convenio.

La Resolución S.R.M. N° 961 de fecha 14 de septiembre de 2020, que aprueba convenio Ad-Referendum N° 38 de fecha 31 de agosto de 2020 de trabajos de conservación "por la modalidad de Administración Directa" entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La Resolución S.R.M. N° 988 de fecha 02 de octubre de 2020, que aprueba convenio Ad-Referendum N° 40 de fecha 16 de septiembre de 2020 de trabajos de conservación "por la modalidad de Administración Directa" entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

DECRETO:

APRÚEBESE en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para financiar la ejecución de los trabajos de conservación por la modalidad de Administración Directa correspondiente a caminos enrolados que se detallan en el Convenio, por un monto total de \$ 30.307.033.

APRUEBESE la entrega del aporte municipal por un valor de \$ 6.677.415, el cual se remitirá a través de cheque nominativo y cruzado a nombre del Ministerio de Obras Públicas, según lo indicado en Nota del punto SEGUNDO.

DESÍGNESE responsable técnico a la Srta. Valeria Arancibia Jaque, Directora de Obras Municipales o quien le subrogue y responsable financiero al Sr. Eduardo Cancino Rosson, Tesorero Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Av. Alvarez O./I. Villagra S.




NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION/

1. Dirección Regional de Vialidad Región del Maule
2. Dirección de Obras Municipales
3. Unidad de Secplan
4. Oficina de Partes





I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº 3846 20-10-20

Fecha Entrada

Fecha Salida

- Secplan: aprobar x decreto.
- Secmun: archivo convenio

ORD. : J.P.V.L Nº 142

ANT. : Remite Convenio N°40 de D.R.V con fecha 16-09-2020.

MAT. : Remite convenio.

Linares, 19 OCT 2020


DE : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD LINARES
SR. MARCOS CAMPOS VASQUEZ

A : ALCALDE DE LONGAVI
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

Adjunto me permito remitir a Ud. Convenio Ad-Referéndum N°40 de fecha 16.09.2020 entre la I. Municipalidad de Longavi y nuestro servicio, totalmente tramitado.

Agradeceré disponer la entrega de los recursos comprometidos.

Saluda atentamente a Ud.


MARCOS CAMPOS VASQUEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL
VIALIDAD LINARES

CNV/LSG/lsg.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Departamento Conservación Provincia de Linares
- Archivo.

PROCESO N° 14351439



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

16 SEP 2020

En Talca, a..... de..... entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL MAULE, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Manuel Montero Mena, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1253, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, organización representada por su Alcalde Sr. Cristian Enrique Menchaca Pinochet, ambos domiciliados en Calle Uno Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum".

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de Conservación por la modalidad de Administración Directa correspondiente a las operaciones y caminos que se detallan más abajo:

OPERACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CONFECCION DE ALCANTARILLAS DE TUBOS PAD (HDPE) D=150 CMS	mt	24	138.738,0	3.329.712
CONFECCION DE ALCANTARILLAS DE TUBOS PAD (HDPE) D=80 CMS	mt	24	106.236,0	2.549.664
REPERFILADO SIMPLE DE CALZADA	km	385,9	45.997,0	17.750.242
TOTAL				\$ 23.629.618

TOTAL APOORTE DE LA DIRECCION	\$	23.629.618
--------------------------------------	-----------	-------------------

Rol	Código	Nombre Camino	Sector Km a Km.	
ZL-010	67S2010	R.A. Aguas frías - Longaví	0,000	1,100
ZL-048	67S2048	Huimeo - Pedro de Valdivia	0,000	2,000
ZL-071	67S2071	Cuentas Claras 1	0,000	1,500
ZL-080	67S2080	San Raúl	0,000	2,000
ZL-087	67S2087	Huinganes El Bolsón - Longaví	0,000	3,300
ZL-090	67S2090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longaví	0,000	1,700
ZL-117	67S2117	La Amalia	0,000	3,000
ZL-139	67S2139	Liguay - Los Culenes	0,000	6,500
ZL-201	67S2201	La Hormiga - Longaví	0,000	1,300
ZL-203	67S2203	R.A. El Carmen - San José	0,000	5,000
S/Rol	67S2207	San Juan - Longaví	0,000	1,200
ZL-213	67S2213	R.A. Esperanza Plan	0,000	3,400
S/Rol	67S2217	R.A. Esperanza Norte	0,000	1,900
S/Rol	67S2219	La Quiriquina - Longaví	0,000	1,400
ZL-221	67S2221	R.A. El Tranque - La Sexta - Longaví	0,000	2,700
ZL-227	67S2227	R.A. La Vitrola	0,000	1,200
ZL-229	67S2229	El Molino - Longaví	0,000	1,400
ZL-231	67S2231	R.A. Las Rosas - Longaví	0,000	3,000
ZL-233	67S2233	R.A. Los Pellines	0,000	3,500
ZL-235	67S2235	R.A. Lomas del Río	0,000	5,200
S/Rol	67S2239	R.A. Los Mellizos	0,000	3,400



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

Rol	Código	Nombre Camino	Sector Km a Km.	
ZL-245	67S2245	Paine - El Tranque - Longaví	0,000	1,900
ZL-247	67S2247	Paine Río, Longaví	0,000	1,300
ZL-249	67S2249	La Amalia - Proyectado Ruth	0,000	1,800
ZL-251	67S2251	La Caña - La Quinta - Longaví	0,000	2,000
ZL-259	67S2259	R.A. El Canastillo - Longaví	0,000	2,000
ZL-261	67S2261	R.A. El Diez - La Patagua	0,000	4,000
ZL-265	67S2265	R.A. Hualonco	0,000	4,600
ZL-271	67S2271	R.A. La Liebre - Longaví	0,000	2,700
ZL-273	67S2273	R.A. Proyectado 1 El Carmen Melado - Longaví	0,000	2,000
ZL-275	67S2275	R.A. Yugalemu	0,000	6,000
ZL-277	67S2277	R.A. El Guindo	0,000	2,000
ZL-283	67S2283	R.A. San José - La Pólvora	0,000	0,000
ZL-291	67S2291	R.A. San Francisco	0,000	0,000
ZL-295	67S2295	San José - La Amalia	0,000	8,000
S/Rol	67S2333	Callejón El Lingue - Longaví	0,000	1,000
ZL-355	67S2355	R.A. Callejón Los Loros 1 - Longaví	0,000	2,000
ZL-356	67S2356	R.A. Callejón Los Loros 2 - Longaví	0,000	2,000
ZL-495	67S2495	Cuentas Claras 2	0,000	3,200
ZL-496	67S2496	Real Canoas - Lo González	0,000	3,000
ZL-500	67S2500	R.A. La Caña - Callejón Lateral - Longaví	0,000	5,000
ZL-501	67S2501	Callejón Los Lillos	0,000	1,500
ZL-503	67S2503	Callejón Punta de Monte - Longaví	0,000	2,500
ZL-504	67S2504	El Tranque - La Quinta, Longaví	0,000	1,800
ZL-511	67S2511	R.A. Callejón Sanhueza - Longaví	0,000	1,800
ZL-513	67S2513	R.A. Callejón Ranchillos - Longaví	0,000	2,000
ZL-517	67S2517	R.A. Callejón Corrales de Piedra - Longaví	0,000	1,000
S/Rol	67S2520	R.A. Callejón Los Brava - Longaví	0,000	1,000
ZL-521	67S2521	R.A. Callejón El Longaviano - Longaví	0,000	0,000
ZL-527	67S2527	R.A. Callejón La Lechería - Longaví	0,000	0,000
ZL-529	67S2529	R.A. Callejón Las Torres 1 La Tercera- Longaví	0,000	1,700
ZL-533	67S2533	R.A. Callejón Las Torres 2 La Tercera- Longaví	0,000	1,000
S/R-Z-547	67Z20547	Callejón Casas Blancas	0,000	5,000
ZL-549	67S2549	R.A. Proyectado 4 El Carmen - Longaví	0,000	6,000

SEGUNDO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

2.1 LA DIRECCIÓN \$ 23.629.618

2.2 Aporte de LA MUNICIPALIDAD

2.2.1 Aportes de Municipalidad en Dinero
PARA VIÁTICOS \$ 6.677.415



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

TOTAL APORTES DE MUNICIPALIDAD: \$ 6.677.415
Seis millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos quince pesos.

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas"

El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 30.307.033, y se desglosa conforme al siguiente detalle:

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	77,97 %	\$	23.629.618.-
LA MUNICIPALIDAD	22,03 %	\$	6.677.415.-
TOTAL	100,0 %	\$	30.307.033.-

CUARTO: Valores Horas Máquinas (No Aplica)

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faenas y mantenimiento de los Equipos, nombrándose para tal efecto al Sra. Maribel Barahona Ibáñez, Capataz de Cuadrilla de equipo de Motoniveladoras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en Dinero para viáticos por parte de Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos.

SEPTIMO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, (2) dos en poder de la I. Municipalidad de Longaví, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

NOVENO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.



40

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

DECIMO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N°850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.



[Handwritten signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ

[Handwritten signature]
MANUEL MONTERO MENA
DIRECTOR REGIONAL DE
VIALIDAD DEL MAULE

MANUEL MONTERO MENA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

all
Proceso: 14282503